

SOBERANÍA | TARRAGONA ES LA PROVINCIA CON MENOS CONFLICTOS (20) ENTRE AYUNTAMIENTOS Y SUBDELEGACIÓN

El Estado lleva a dos municipios a la justicia por la guerra de banderas

Altafulla colgará la rojigualda y la senyera para evitar la sanción. Móra d'Ebre también ha recibido un requerimiento, así como otros 13 consistorios de la provincia por soberanismo

RAÚL COSANO/JAVIER DÍAZ

La crisis independentista continúa reflejándose también en los juzgados. La Delegación del Gobierno y los ayuntamientos catalanes, entre ellos algunos tarraconenses, mantienen numerosas pugnas judiciales a raíz de las diferentes iniciativas soberanistas impulsadas por los municipios. La institución presidida por Llanos de Luna ha presentado de oficio desde 2011 hasta la actualidad 270 recursos contencioso-administrativos contra decisiones de consistorios que respaldan el secesionismo.

Tarragona es la provincia catalana con menos conflictividad. El Estado ha interpuesto un total de 20 recursos ante los juzgados de lo contencioso-administrativo que implican a 15 ayuntamientos de la provincia. De ellos, sólo dos casos son por no izar la bandera española, mientras que en toda Catalunya la cifra se dispara a los 84. Uno de los ayuntamientos denunciados ha sido el de Altafulla, que precisamente ha sido reclamado para que cumpla con la Ley de Banderas.

'Lo marca la ley'

El consistorio se ha comprometido a colgar la bandera española y la catalana en el balcón, después del requerimiento. «Hemos decidido poner las banderas para evitar confrontación por un tema que a la mayoría de ciudadanos no le interesa. Los vecinos no se preocupan por unas banderas sino porque haya trabajo y se acabe la crisis», explicó ayer el alcalde, Fèlix Alonso.

La instancia judicial llega después de que diferentes particulares hayan denunciado que en el balcón del consistorio no ondeaba la bandera española. «Entendemos que debemos colocarlas porque lo marca la ley, y porque si vamos a juicio no tenemos ninguna posibilidad de ganar». Altafulla decidió retirar las dos banderas para «evitar conflictos»: «Sólo colgábamos la senyera en momentos puntuales como el Onze de Setembre».

El consistorio ha decidido así evitarse problemas, como sanciones económicas. El incumplimiento podría venir acompañado de una condena por vía penal que acarrearía la inhabilitación del alcalde, como mínimo, de seis meses, además de una sanción de 150 euros diarios. «Sería una pena que por unas banderas tuviésemos que salir del gobierno. Este pueblo ha estado muchos años en manos de testaferros al servicio de intereses económicos y no queremos volver a eso», añadió Alonso.

'Tenemos las dos colocadas'

De entre todas las iniciativas soberanistas denunciadas, la que comporta verdadero riesgo de incurrir en delito es la que tiene que ver con las banderas. La ley indica que en todos los edificios de titularidad pública debe ondear la española y la de la comunidad autónoma en cuestión. La Associació de Municipis per la Independència (AMI) ya ha pedido a la Delegación del Gobierno que pare lo que considera una «guerra de banderas».

Según el recuento de la AMI, el otro municipio tarraconense denunciado por esta causa es Móra d'Ebre. «No tenemos constancia de que haya ningún contencioso pero sí hemos recibido requerimiento por las banderas. Tenemos dos denuncias, una por mostrar apoyo al proceso y otra por los tributos a Hacienda. En cuestión de las banderas, vamos cambiando, pero ahora están las dos colocadas», cuenta el alcalde de Móra d'Ebre, Joan Piñol.

Por otra parte, hay bastantes más entes que han sido llevados ante el juez por temas soberanistas. En esos puntos, las denuncias tienen un recorrido menor, pues buena parte de los recursos se acaban archivando, dado que las mociones de soberanía fiscal y de declaración del territorio libre y soberano se consideran de carácter político y sin efecto jurídico.

Una muestra es lo que está sucediendo en el juzgado de lo contencioso número 2 de Tarragona, que no admitió a trámite los recursos contra Prades, L'Aldea, Alca-

EL BLOC DEL DIRECTOR

JOSEP RAMON CORREAL
@jrcorreal

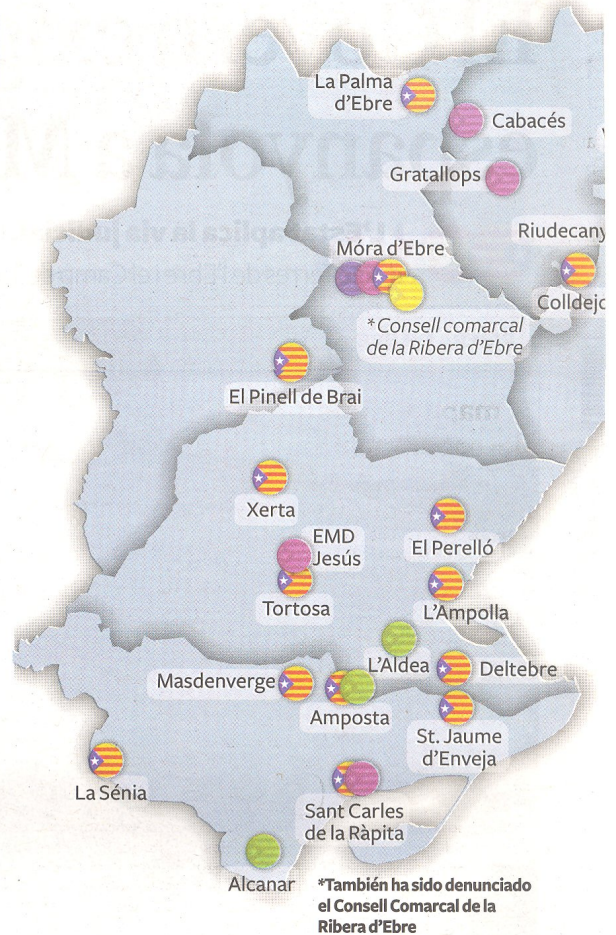


Banderes

Un total de 84 ajuntaments de Catalunya han estat denunciats per la Delegació del Govern central per no hissar la bandera espanyola. Dos dels municipis de la llista són de la demarcació de Tarragona: Altafulla i Móra d'Ebre. La llei determina que en els edificis públics han de ser presents les banderes espanyola i catalana. Per tant, si algun alcalde conculca la llei pot ser inhabilitat per un mínim de sis mesos. Tanmateix, feta la llei, feta la trampa. L'alcalde de Solsona, Ramon Llumà, fou el pioner de les empescades per esquivar la norma de les ensenyes. Quan era requerit a penjar la bandera espanyola sempre deia: «Està a la bugaderia». Fa anys que Solsona té el penó hispà a la rentadora. Aquest cap de setmana ha estat al Solsonès. No he vist una bandera espanyola enlloc. Solsona, Lladurs, Navés, Sant Llorenç de Morunys... Senyeres i prou. A la Catalunya interior fa dies que han declarat la independència. Li aniria bé a Rajoy palpar aquesta realitat.

nar, Amposta o Móra d'Ebre. En uno de los autos, el que afecta a este último municipio, se afirma que los actos «constituyen una manifestación del derecho de petición, no impugnables como tal», explica sobre hechos como pedir al Parlament que someta a votación la declaración unilateral de soberanía nacional. «Las denuncias siguen llegando, se van in-

Altafulla pondrá las dos banderas. Se exponía a una multa y a la inhabilitación del alcalde



crementando. Una muestra que da la razón a los ayuntamientos es la sentencia del Tribunal Superior de Justicia», explica Josep Gascón, abogado de la AMI.

El letrado se refiere a la reciente sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, que rechazó un recurso del abogado del Estado contra la entidad municipal de Jesús, en el Ebre, que aprobó la soberanía fiscal.

Los magistrados argumentaron que sólo pueden valorar decisiones que tengan la finalidad inmediata de «engendrar o destruir una relación de derecho». Sostienen que «tratándose de manifestaciones políticas o declaraciones de intenciones, sin

existencia en el mundo del derecho, sin concreción ni efecto práctico ni jurídico posible, las pretensiones deducidas han de declararse inadmisibles».

Algunos municipios critican lo que ellos consideran una persecución y un exceso de hostilidad contra el secesionismo. Mientras, la Delegación del Gobierno se basa en la Ley de Banderas, de 1981. «Los tribunales de lo contencioso-administrativo buscan si la administración correspondiente actúa de acuerdo con sus competencias. Presentar un recurso ante esas mociones sólo busca saber si la administración en cuestión tiene competencias sobre el tema aprobado en el pleno», concluyen fuentes estatales.